

**TEXTO CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE PRIM, S.A.**

En su reunión de 26 de abril de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 76.1 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de PRIM, S.A. (la "Sociedad") acordó unánimemente convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración, por medios exclusivamente telemáticos, el próximo viernes 4 de junio de 2021 a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 5 de junio a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

"ORDEN DEL DÍA

- 1º.- *Exposición del Sr. Presidente del Consejo.*
- 2º.- *Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales, Propuesta de Aplicación del Resultado y de la Gestión Social correspondientes al Ejercicio de 2020:*
 - 2.1 *Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales.*
 - 2.2 *Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultado.*
 - 2.3 *Aprobación de la Gestión Social.*
 - 2.4 *Aprobación del Estado de Información No Financiera.*
- 3º.- *Votación Consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración.*
- 4º.- *Autorización para adquisición de acciones propias.*
- 5º.- *Delegación de Facultades.*

A fin de preservar la salud de las personas y evitar la propagación del virus SARS-o V-2 y tomando en consideración las medidas impuestas por las autoridades públicas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado celebrar la Junta General Ordinaria a puerta cerrada en el domicilio de la Sociedad sito en la Avenida del Llano Castellano, nº 43 de Fuencarral (Madrid) por vía exclusivamente telemática al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y de lo dispuesto en el Art. 82 de los Estatutos Sociales y en el Art. 20bis del Reglamento de la Junta General.

Información General Previa a la Junta General.- Desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad

publicará ininterrumpidamente en su página web (www.prim.es), al menos, la siguiente documentación:

- (i) *El anuncio de la convocatoria.*
- (ii) *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la Convocatoria.*
- (iii) *En relación con el punto 2º del Orden del Día:*
 - * *Cuentas Anuales de la Sociedad y Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio de 2020.*
 - * *Informe de Gestión de la Sociedad e Informe de Gestión del Grupo de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2020, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Estado de Información No Financiera.*
 - * *Propuesta de Aplicación del Resultado.*
 - * *Informe de los auditores correspondiente al ejercicio 2020.*
 - * *Declaración de Responsabilidad sobre las Cuentas Anuales del ejercicio de 2020.*
- (iv) *En relación con el punto 3º del Orden del Día, el Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración.*
- (v) *El texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta General, formuladas por el Consejo de Administración y, en su caso, a medida que se reciban, de las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.*
- (vi) *La composición del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como la identidad del Auditor.*
- (vii) *Formulario o modelo de tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia que deberán utilizarse para el voto por medio de representante a utilizar para el voto a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no pudieran publicarse en la página web por causas técnicas la Sociedad deberá indicar en ésta como obtener dicho formulario o tarjeta en papel que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.*

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Complemento de la Convocatoria y Derecho a Formular Acuerdos.- *Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, con inclusión de uno o más nuevos puntos en el orden del día y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el*

orden del día de la Junta General convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de Información.- *Hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar del Consejo de Administración los informes y aclaraciones y formular las preguntas que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito y dentro del mismo plazo las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del Informe del Auditor.*

El ejercicio individual del derecho de información antes de la Junta General se realizará por escrito. La solicitud deberá entregarse en el domicilio social, remitirse por correo postal o por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia que incorpore una firma electrónica reconocida al e-mail secretaria.general@prim.es.

Las solicitudes que se entreguen en el domicilio social o se remitan por correo electrónico deberán acompañar copia del documento nacional de identidad del accionista y serán admitidas si la identificación de éste y la autenticidad de la solicitud se considera suficiente por el Consejo de Administración.

Las solicitudes que se remitan por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia deberán incorporar la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante.

La solicitud de información deberá presentarse hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de Asistencia.- *El accionista tiene derecho a asistir telemáticamente a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta con 5 días de aquél en que haya de celebrarse la Junta General. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.*

Representación en la Junta General.- *El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista conforme lo dispuesto en el Art. 522 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y el Art. 81.1 de los Estatutos Sociales .*

La representación se acreditará mediante la firma del accionista en la correspondiente tarjeta de asistencia que deberá remitirse por correo postal a la propia Sociedad o por medio de comunicación electrónica que incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista al e-mail secretaria.general@prim.es.

El contenido mínimo del documento por el que se otorgue la representación será el establecido por el Art. 21 del Reglamento de la Junta General.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el caso de pluralidad de representantes se estará a lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento de la Junta General.

La asistencia del accionista a la Junta ya sea telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de la representación sea cual sea la fecha de aquélla.

Participación en la Junta General.- *Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercer los derechos de voz e información y emitir el voto a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.*

En caso de participación en la Junta mediante correspondencia postal, el voto deberá constar en la propia tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, 24 horas al día señalado para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.

En caso de participación en la Junta mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad (www.prim.es), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Derecho de Asistencia Remota o Telemática a la Junta General.- el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la próxima Junta General Ordinaria se realice exclusivamente por vía telemática y, a dichos efectos, ha adoptado las Normas de Asistencia Remota o Telemática a la Junta General.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 (“Asistencia Telemática”) en la página web de la Sociedad www.prim.es en los términos que se indican a continuación:

1. Registro previo: El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta deberá acceder a la página web de la Sociedad y registrarse previamente en la forma allí indicada, antes de las 12:00 h del 3 de junio de 2021.

El registro previo se llevará a cabo mediante firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

Si la persona que asiste remotamente, sea accionista o no, tuviera conferidas delegaciones en su favor, para poder ejercitar los derechos asociados a dichas delegaciones, deberá notificárselo a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del 3 de junio de 2021 a las 12:00 horas, enviando un correo electrónico a la dirección secretaria.general@prim.es, indicando que acepta dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

2. Conexión y asistencia: el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado anterior, deberá conectarse a la plataforma de Asistencia Telemática que estará disponible en la página web de la Sociedad, entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 4 de junio de 2021 (si, como es previsible, la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 5 de junio de 2021 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria) e identificarse mediante la firma electrónica reconocida empleada en el registro previo anterior.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerará como asistentes a los accionistas o representantes que, habiendo realizado un registro previo, no se conecten posteriormente a la reunión.

3. Intervención: El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta, así como formular preguntas y propuestas de acuerdo entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 4 de junio de 2021 o, en su caso, del día 5 de junio de 2021, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, en la forma establecida en la aplicación informática que estará disponible en la página web de la Sociedad. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. En caso de que, por cualquier motivo, no se pudiera satisfacer el derecho de información en el acto de la Junta, se facilitará la información solicitada al accionista interesado por escrito y dentro de los siete días siguientes a la finalización de la Junta.

4. Votación: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se inicia el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

5. Otras cuestiones: la asistencia telemática a la Junta deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la

Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Foro Electrónico de Accionistas.- *Se hace constar que en la página web de la Sociedad www.prim.es se ha habilitado el correspondiente enlace para acceder al foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos del accionista, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en su sesión de 26 de abril de 2021, las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas al que puede accederse a través de dicho enlace, habiéndose habilitado, asimismo, un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio social, Móstoles (Madrid), C/ Yolanda González, nº 15.*

Celebración de la Junta en Primera Convocatoria.- *Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, esto es, el viernes 4 de junio de 2021 a las 12:00 horas.*

Asistencia de Notario.- *Se hace constar que el Consejo de Administración ha requerido la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta General.*

En Madrid, a 26 de abril de 2021.

*Rafael Alonso Dregi
Secretario del Consejo de Administración”*